E

n la propuesta de [Régimen de la Contaduría Pública](https://www.ctcp.gov.co/que-es-el-ctcp/comites/comites-para-la-reglamentacion-de-la-profesion-con/reglamento-1/primer-documento-del-proyecto-regimen-de-la-contad) al título II se asignó el epígrafe Principios generales y al mismo tiempo el capítulo III de este título se denominó principios específicos. Es claro que el título fue mal bautizado. No comprendemos por qué hablan de deberes y obligaciones. Podría decirse que son expresiones sinónimas. Las profesiones son o no liberales, es decir, consisten o no en trabajos intelectuales que se rigen por el buen pensar. Lamentablemente, en el presente las exigencias del Estado y la cultura de muchos contables nos presentan una profesión operativa, que se esmera en el cumplimiento, más que en el análisis, la crítica, la censura, la determinación de fundamentos admisibles, la construcción de argumentos, la observancia de la lógica, la gnoseología y la epistemología. Admiramos a los contadores de otras latitudes que se apresuran a hacer oír su voz frente a situaciones de gran importancia como la propuesta de presupuesto nacional. Nos sentimos inclinados hacia la participación de la profesión en todos los asuntos respecto de los cuales tiene algo que decir en razón del interés público, social, colectivo, general, como lo ha postulado IFAC. Quisiéramos que los contadores pudieran actuar con toda libertad. Sin embargo, todos los seres humanos tenemos vínculos que obran sobre nuestra voluntad. Además, vivimos en un país en el cual las ideas se quieren imponer mediante la fuerza o el engaño. Todo el que prescinda de un profesional por expresar seriamente lo que piensa en contra de la opinión de su cliente, debería ser obligado a indemnizar y debería ser castigado con multas suficientemente cuantiosas como para que las empresas se den cuenta de que cerrar la boca de un contador se consideraría un mal negocio. Si la ley no determina consecuencias concretas para quien se aparte de ella se convierte en palabras que se lleva el viento. El respeto por los demás es una exigencia que recae sobre todas las personas en todos los ámbitos de la vida humana. Tal respeto implica escuchar con atención lo que los demás dicen, analizar lo que se oye cuidadosamente y expresarse al respecto con base en argumentos válidos. Todo juicio supone uno o más criterios. La capacidad de juzgar acompaña en potencia a todos los individuos, pudiendo ser formada para que obre de la manera más correcta posible. Respetar los juicios, o simplemente los criterios, no significa estar de acuerdo con ellos. A todos nos pueden contradecir y desobedecer. Los servicios profesionales se pueden prestar en desarrollo de contratos o de cualquier otra fuente de obligaciones, como las normas jurídicas. Un perito, auxiliar de la justicia, no es contratado por un juez. Está muy bien que una profesión procure dirigirse a sí misma, pero está muy mal que unos profesionales manden sobre otros. El carácter liberal de una profesión puede opacarse por el sistema de gobernanza que se adopte. En 52 oportunidades la propuesta se refiere al órgano de gobierno (de la profesión) pero este aún no existe. Así las cosas, el proyecto avanza hacia lo desconocido. Se suple a una persona, pero no a un compromiso. Es absurdo pretender que todo contrato de un contador tenga la calidad de título valor (¿crediticio, corporativo, participativo?)

*Hernando Bermúdez Gómez*